

ANEXO V

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL (DA N° 479/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Formular el Plan Estratégico de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada. Cooperar con otros organismos nacionales e internacionales en la investigación, persecución penal y prevención de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos.

ACCIONES

1. Proyectar periódicamente los planes de acción de la Agencia y sugerir los procesos de mejora continua para el mejor desarrollo del mismo, de las competencias del Organismo y para el logro de los fines de la Ley N° 27.192 y de los objetivos planteados por su Director Ejecutivo.
2. Proyectar el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, en conjunto con la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION, ASUNTOS JURIDICOS Y MODERNIZACION.
3. Recabar información sobre el desempeño y situación de todas las áreas del Organismo.
4. Proponer políticas tendientes a la regularización legal de los Usuarios de materiales controlados, a la reducción del circulante de armas en la sociedad civil y a la prevención de los efectos de la violencia armada.
5. Proponer políticas tendientes a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados.
6. Desarrollar acciones positivas que propendan a la disminución de la violencia con armas de fuego.
7. Proponer políticas de transparencia, acceso a la información y control ciudadano en relación a las acciones desarrolladas por la Agencia.
8. Colaborar en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos.
9. Cooperar con el resto de los Organismos nacionales e internacionales que tienen incumbencia en el control de armas de fuego y explosivos, la prevención de la violencia armada y la investigación y persecución del tráfico ilícito.
10. Cooperar en el marco de su competencia específica con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el desarrollo de directrices sobre política criminal.

11. Representar cuando así lo disponga el Director Ejecutivo al ESTADO NACIONAL en todos aquellos procesos que se desarrollen ante tribunales judiciales o arbitrales, o ante organismos con facultades jurisdiccionales en los que se debatan asuntos de competencia de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), así como también presentarse como parte en causas penales a fin de dar cabal cumplimiento a la LEY NACIONAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 20.429 y demás normativa aplicable en la materia.
12. RESOLUCIÓN ANMaC N° 23/2017 (artículo 3°): Será la encargada de la implementación del PEVAF, habiéndosele delegado la determinación de las características particulares del pago del incentivo, así como fijar las condiciones de seguridad de los Puestos de Recepción, la capacitación y evaluación del personal, como los procedimientos para el inventario de los materiales, su entrega, recepción e inutilización.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PREVENCIÓN CIUDADANA

(Resolución N° 20/2016 ANMaC)

ACCIONES:

1. Proponer el Plan Estratégico de Acción del organismo tomando en consideración los aportes y observaciones realizados por las áreas integrantes de las distintas Direcciones Nacionales.
2. Diseñar, dentro del Plan Estratégico de Acción, un proyecto de regularización de usuarios y materiales controlados.
3. Proponer en forma coordinada con los demás sectores de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización, el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada.
4. Diseñar en el marco del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, programas de concientización y sensibilización sobre desarme, control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad y violencia de género.
5. Proponer campañas de comunicación que aseguren la eficiencia en los canales de comunicación, con un alcance efectivo en la población de las políticas implementadas por el organismo.
6. DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 2/2017: Encomienda a la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana el control sobre los permisos autorizados a los Operadores para la recepción de materiales en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL (Resolución N° 20/2016 ANMaC)

ACCIONES:

1. Recepcionar y dar curso a las notificaciones institucionales de las diferentes organizaciones internacionales, organismos del sector público nacional, provincial, municipal y organizaciones civiles y empresariales.
2. Formular convenios de cooperación y asistencia con distintos organismos e instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil en el marco de las acciones formuladas por la Dirección Nacional en la Ley N° 27.192.
3. Establecer mecanismos de enlace con los distintos Poderes del Estado Nacional y Provincial para el control, retiro, depósito y destrucción de los materiales controlados.
4. Redactar proyectos de cooperación Internacional, vinculados con las competencias de la Agencia.
5. Asistir a las autoridades, que determine la Dirección, en la investigación y persecución penal de los delitos relacionados con las armas de fuego, municiones y demás materiales controlados.
6. Realizar propuestas de política criminal, dentro de las competencias del organismo, que se integren a las llevadas a cabo por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (Resolución N° 20/2016 ANMaC)

ACCIONES:

1. Realizar el monitoreo de la ejecución del Plan Estratégico de Acción del Organismo y del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, proponiendo a la Dirección Nacional las correcciones que correspondieran.
2. Efectuar mediciones de resultados e impactos que surjan de la implementación del Plan Estratégico de Acción del organismo y del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, presentando dicha información a la Dirección Nacional para su publicación oportuna.

3. Analizar los procedimientos del organismo proponiendo modificaciones que coadyuven a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información, optimizando la transparencia de los procesos, la participación y el control ciudadano.
4. Evaluar y analizar las normas que rigen en la materia y realizar propuestas de modificaciones que hagan al control y la eficiencia de la gestión.
5. Confeccionar manuales de procedimientos y compendio de normativas que agilicen las acciones y faciliten los controles en un marco de eficiencia y economicidad.
6. Diagramar e implementar una base de datos que permita mantener información actualizada, relevante y confiable de acceso público que surja de las actividades de prevención llevadas a cabo por el organismo.
7. Realizar informes estadísticos y proyectos de investigación para elevar a las autoridades, sobre la información que surja de la base de datos del organismo y de los datos primarios y secundarios de diferentes entidades con incumbencia en la materia.
8. Diseñar e implementar actividades de capacitación en materia de prevención de la violencia armada, tráfico ilícito de armas y demás competencias del organismo.

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO ENLACE CON EL PODER JUDICIAL (DISPOSICIÓN RENAR N° 104/13)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ampliar el conocimiento del Sistema Registral que opera el Registro Nacional de Armas y Explosivos en la órbita del Poder Judicial, transmitiendo y actualizando la información relacionada con la normativa vigente y herramientas de aplicación.

ACCIONES

1. Ejecutar la planificación anual de cursos de capacitación en el ámbito del Poder Judicial organizada por la Coordinación de Relaciones Institucionales, Delegaciones, Agencias Registrales y Repares.
2. Planificar eventos interinstitucionales que permitan fortalecer el diálogo y la participación entre el RENAR y el Poder Judicial.
3. Organizar con las áreas competentes del RENAR, cursos específicos sobre la normativa de aplicación, las aplicaciones informáticas de intercambio de datos, y los procedimientos para las distintas operaciones con material controlado en el ámbito del Poder Judicial
4. Atender requerimientos del ámbito de aplicación, sobre la normativa vigente en materia registral según las Leyes, Resoluciones y Disposiciones de aplicación.



5. Atender requerimientos en el ámbito de aplicación, sobre las herramientas y aplicaciones informáticas existentes para la consulta de datos.
6. Transmitir los procedimientos vigentes para las distintas operaciones con material controlado.

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCIÓN CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL

DELEGADO RESPONSABLE PUESTOS MOVILES -PEVAF- (DISPOSICIÓN RENAR 402/12-341/08).

- Se asignan funciones pero, según las normas citadas, no se crea estructura.
- DISPOSICIÓN RENAR 402/12: Modifica la dependencia directa de las funciones como Delegado Responsable de Puestos Móviles de Recepción de Material en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego del área Coordinación Técnica y Logística por la dependencia directa del área Coordinación de Relaciones Institucionales, Delegaciones, Agencias Registrales y Repares.
- DISPOSICIÓN RENAR 341/08: Define la necesidad y encomienda las funciones como Delegado responsable de Puestos Móviles de Recepción de material en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de armas de fuego establecido por Ley N° 26.216.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo V- Informe N° 5/2022 UAI#ANMAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.